

USHUAIA, 23 de agosto de 1984.-

VISTO:

El expediente H.C.D. nº 093/84, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia el Centro de Estudiantes Universitarios Fueguinos solicita la asignación del nombre de "Juan RUIZ GALAN" a una calle de la Ciudad.-

Que esta se fundamenta en la necesidad de homenajear a los precursores de la enseñanza primaria en el Territorio.-

Que el señor "Juan RUIZ GALAN" fue el primer Maestro y Director de la Escuela Infantil Mixta Nº 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" creada en 1890.-

Que según las atribuciones que otorga el Decreto-Ley 2191/57, Artículo 67, Inciso 12, es competencia de este Cuerpo el asignar los nombres a las calles.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA :

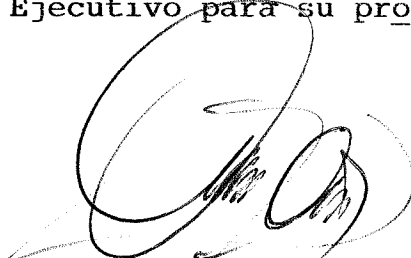
ARTICULO 1º.- ASIGNASE el nombre de "Juan RUIZ GALAN" a la calle sin nombre ubicada al sur de los Macizos 61 y 63 de la Sección B y que corre desde la calle Marcos ZAR hacia el oeste.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE .-

l.c.

  
Lio. JUAN MANUEL ROMANO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 112/84  
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22/08/84.-

  
JUAN CARLOS OYARZUN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



USHUAIA, 31 de agosto de 1984.-

VISTO: La Ordenanza nro. 112/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se asigna el nombre de JUAN RUIZ GALVAN a la calle sin nombre ubicada al sur de los Macizos 61 y 63 de la Sección B y que corre desde la calle Marcos Zar hacia el oeste;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 112/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se asigna el nombre de JUAN RUIZ GALVAN a la calle sin nombre ubicada al sur de los macizos 61 y 63 de la Sección B y que corre desde la calle Marcos Zar hacia el oeste.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 726 /84.-

ES COPIA FIEL

ESTABILLO  
Julio E. RODRIGUEZ  
Eduardo LEONIDAS  
Adolfo LOPEZ

RAQUEL E. VERA DE MENDOZA  
JEFA DE DIVISION

ES COPIA FIEL

MARISOL CARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia